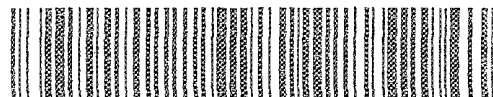




Factura: 001-002-000016203



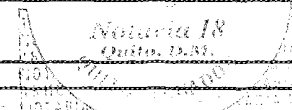
20161701018000376

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701018000376

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2016, (16:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VELA VALLEJO PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704088806
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

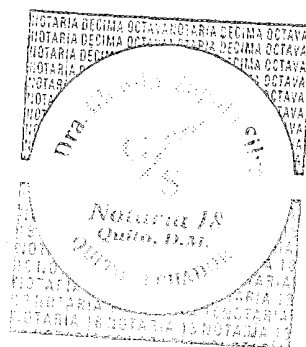
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0008365

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (1216)



Quito, a 05 de Marzo del 2010

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER ESPECIAL

OTORGANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

OBEN HOLDING GROUP S.A.C.

RUC. 20522003345

A FAVOR:

RAZON SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

BURBANO ARMENDARIS PATRICIO

CC. 170162217-5

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

GLR

0008366

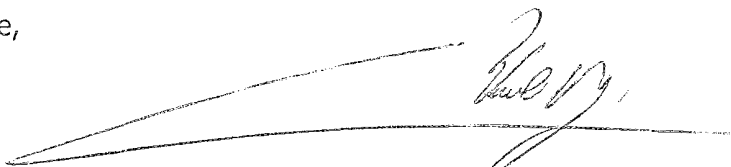
GUZMAN
&
VELA
ABOGADOS

Av. Amazonas No 540 y Jerónimo Carrión
Edificio Londres (7vo. Piso Of 702)
Telefax (593 02) 503-658 -- 503659
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DE QUITO:

Adjunto a la presente encontrará el poder que otorga la compañía OBEN HOLDING GROUP S.A.C., a favor del doctor PATRICIO BURBANO ARMENDARIS, mismo que se encuentra debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Lima - Perú; solicito se sirva protocolizar los mencionados documentos y conferirme cuatro copias certificadas.

Atentamente,



Dr. Pablo Vela Vallejo.
Matrícula Ab. No. 5159 C.A.P.



SERIE A Nº 0338043

TESTIMONIOManuel Reátegui T.
Notario - Abogado

Escritura Número: 100

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL que otorga **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez, **MANUEL REATEGUI TOMATIS**, Abogado-Notario de esta Capital, extendiendo esta escritura que otorgan ante mí:=====

MARGARITA ABUSADA DE ZAIDAN; peruana; manifestó ser casada; empresaria; con domicilio en la Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Lima; identificada con documento nacional de identidad N° 06451232; quien procede en representación de **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**; según poder inscrito en la Partida N° 12307992 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, e identifico, de lo que doy fe.=====

La otorgante es mayor de edad e inteligente en el idioma castellano, quien procede con capacidad, libertad y conocimiento bastante para contratar, ha sido advertida sobre los efectos y obligaciones legales de éste instrumento público y me entrega una minuta firmada para que su contenido sea elevado a escritura pública, la misma que archivo en mi legajo respectivo bajo el número de orden correspondiente y cuyo tenor literal es el siguiente:=====

MINUTA: Señor Notario Manuel Reátegui Tomatis.=====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Otorgamiento de Poder Especial que otorga **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.** (en adelante, "**LA SOCIEDAD**"), identificada con RUC N° 20522003345, con domicilio para estos efectos en Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Provincia y Departamento de Lima, Perú; debidamente representada en este acto por su Gerente General la señora Margarita Abusada de Zaidan, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06451232 y Pasaporte Peruano N° 4276155, de nacionalidad peruana, casada, mayor de edad, a favor de **PATRICIO BURBANO ARMENDANIS**, , identificado con Cedula de Identidad N° 170162217-5 y Pasaporte Ecuatoriano N° 170162217-5, de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio en Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora, Carcelén Bajo, Quito, Ecuador (en adelante se le denominará "**EL APODERADO**"), para que represente a **LA SOCIEDAD** en la República de el Ecuador, bajo los siguientes términos y condiciones:=====

CLÁUSULA PRIMERA: **LA SOCIEDAD** es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Perú, y se encuentra inscrita en la Partida N° 12307992.===== Margarita Abusada de Zaidan, representante de **LA SOCIEDAD** en el presente acto, tiene el cargo de Gerente General de **LA SOCIEDAD**, y se encuentra

a la que me remito en caso necesario;
razón por la cual rubrico, sello y firmo
este traslado conforme a ley
Lima

Miguel Reategui
Notario-Abogado
Lima-Peru

26 ENE 2010

Se autoriza para otorgar el presente Poder

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente documento, LA SOCIEDAD otorga poder a EL APODERADO para que, en su nombre y representación pueda comparecer ante las autoridades ecuatorianas en su calidad de accionista de la compañía Dopp del Ecuador S.A., la misma que tiene su domicilio en Jaime Roldós Aguirre E3-37 e Isidro Ayora, Carcelén Bajo, Quito, Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA: En uso del presente Poder, EL APODERADO tiene la facultad de firmar los documentos necesarios para poder acreditar la existencia de la compañía extranjera y nomina de accionista de la misma y representarla ante las autoridades ecuatorianas en relación a lo previsto en la presentación de la minuta de la compañía extranjera que es accionista de una compañía constituida en Ecuador.

EL APODERADO tiene la facultad de realizar todos los trámites pertinentes, ante la legalización de los documentos mencionados y desplegar las acciones pertinentes para la defensa de los derechos de LA SOCIEDAD en el Ecuador.

Se inviste a EL APODERADO de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Oben Holding Group S.A.C., ha dispuesto que se firme este poder especial en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de enero de 2010.

Agregue Usted Señor Notario lo que fuere de Ley, clave a Escritura Pública el presente otorgamiento de poder especial.

Lima, 22 de enero de 2010.- Una firma

Autoriza la minuta la Dra. Natalie Zaldan Abusada, con Registro del C.O.C. N° 5387.

Formalizado el instrumento, se instruyó la otorgante de su objeto por la lectura de todo él lizo, afirmándose y ratificándose en el contenido del mismo sin modificación alguna, después de lo cual firmó e imprimió su huella dactilar en la fecha que se indica, de todo lo que doy fe.

Se deja constancia que la presente escritura pública se inicia en la foja N° 0250041v y termina en la foja N° 0250041v.

Concluye la suscripción de esta escritura pública el veintidós de enero del año dos mil diez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N°

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Carlos Humberto Miranda Fuentes
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 28 ENE. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Carlos Humberto

VOCAL
Dra. Natalie Zaldan Abusada

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Política Consular
Certifica la firma (no se legaliza) más no el contenido.
26 ENE 2010

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0008368

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor **PABLO VELA VALLEJO**, Abogado con Matrícula Profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en **UNA** foja útil y que corresponde al **PODER ESPECIAL**, que otorga la Compañía **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.** a favor del señor **PATRICIO BURBANO ARMENDARIS**.- Quito a, **CINCO de MARZO DEL DOS MIL DIEZ**.



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante el doctor **Enrique Díaz Ballesteros** Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **décima primera** copia certificada.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el **once de marzo del 2016**.-

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

